



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°445-2019-MDCH/A.**

**000062**

Chucuito, 02 de diciembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.**

**VISTOS:**

El informe N° 081-2019-MDCH/OPP de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficio N° 031-2019/MCP-H de fecha 24 de noviembre del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, el artículo 82 inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional de y Regional las siguientes (...) 19) **Promover actividades culturales diversas**; todo ello en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo de leyes, donde expresamente señala que, “las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su **fin de atender las necesidades de los vecinos**, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, Informe N° 081-2019-MDCH/OPP de fecha 26 de noviembre del 2019, el Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito, señala que “según el documento de referencia (Oficio N° 031-2019-MCP-H), donde solicita Disponibilidad presupuestal, por el Aniversario del Centro Poblado de Huayrapata, al respecto debo indicar, que visto nuestra programación anual y presupuesto institucional modificado (PIM) **se cuenta con disponibilidad presupuestal**, para cubrir los gastos de la actividad, en el ejercicio presupuestal 2019, para continuar con los trámites administrativos”.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZARSE** la **disponibilidad presupuestal** para cubrir los gastos de la actividad, por Aniversario del Centro Poblado de Huayrapata en fecha 15 de diciembre del 2019, por un monto de S/. 1,000.00 (mil soles con 00/100) aprobado para los centros poblados;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General para la notificación del presente a las Oficinas Correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
*[Firma]*  
M.Z. Edwin Winston Cruz Ouspé  
DNI: N° 01204885  
ALCALDE

